

RRI RESIDENCIA IES POLITÉCNICO

PRESENTACIÓN RESIDENCIA IES POLITÉCNICO

La Residencia de estudiantes es un centro educativo, adscrito al IES Politécnico y dependiente de la Consejería de Educación de Castilla y León. Sita en calle Las Casas s/n, de Soria. Cuenta con las siguientes instalaciones:

- Hall
- Sala de ocio
- Sala de informática
- Salón de actos
- Gimnasio
- Comedor
- Cocina
- Aseos
- Zonas de estudio
- Habitaciones dobles con baño privado.
- Habitaciones quintuples con baño compartido

Durante el curso acoge a un máximo de 50 estudiantes de distintas titulaciones, que hay 8 habitaciones dobles con baño privado y, otras 6 para 5 plazas con baño compartido por planta distribuyéndose en dos plantas.

Cada habitación dispone de mesa de estudio y toma de corriente.

Existe servicio de limpieza diario, aunque los residentes harán la cama y mantendrán el orden de sus pertenencias. La ropa de cama y baño (sábanas, toallas, etc.) será de uso individual del residente, que deberá aportarla y cambiarla semanalmente, no existiendo servicio de lavandería.

La Residencia presta servicio de comedor a los residentes y a los alumnos del CEIP Fuente del Rey. Ofrece menús caseros elaborados a diario por el personal de cocina del centro.

PERSONAL LABORAL

- 4 Personal de servicios
- 3 Ayudantes de cocina
- 2 Cocineros
- 5 Educadores
- 1 Ordenanza

PERSONAL DOCENTE

- Jefe de residencia
- Directora del el IES Politécnico

PERSONAL EXTERNO

- 2 Personal de seguridad
- Empresa de ocio y tiempo libre para la atención del comedor escolar

HORARIO DE LA RESIDENCIA

La apertura y cierre de la residencia está determinada por el calendario escolar de la Junta de Castilla y León.

Semanalmente, la residencia abrirá sus puertas los domingos a las 19:30h y se cerrará los viernes a las 16:30h.

El último día lectivo previo a cualquier periodo no escolar o día festivo, la residencia cerrará las puertas a las 16:00h. Igualmente, la residencia abrirá sus puertas, a las 19:30h, el día anterior al primer día lectivo.

Cada día, antes de irse a la cama, el personal educativo responsable se cerciorará de que todos los residentes están en sus respectivas habitaciones.

De 23:00 a 07:30 horas la residencia permanecerá cerrada. Durante esta franja horaria nadie podrá entrar ni abandonar la residencia a no ser que sea causa justificada.

DIURNO		VESPERTINO	
07:00 – 07:30	Despertarse	07:00 – 07:30	Despertarse
07:30 – 07:55	Desayuno	07:30 – 07:55	Desayuno
08:00	Salida al instituto	08:00	Duchas y aseo personal
15:00	Comida		
15:30 – 17:30	Estudio con apoyo educativo	09:30 – 11:30	Estudio con apoyo educativo
17:00 – 18:00	Merienda	10:30 – 13:30	Tiempo Libre
17:00 – 20:00	Tiempo Libre	11.30 - 13.30	Ocio
20:00	Llegada de los residentes a la residencia	14:00	Comida
20:00 – 20:30	Duchas y aseo personal	15:00	Salida al instituto
20:30	Cena	21:30	Cena
21:00 – 23:00	Ocio nocturno	22:00 – 23:00	Ocio nocturno
23:00	Descanso	23:00	Descanso
23:00 – 07:30	Cierre de la residencia	23:00 – 07:30	Cierre de la residencia

Los viernes y vísperas de festivo la residencia cerrará a las 16:00

Los domingos se abrirá a las 19:00 la residencia

FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EDUCATIVO

- Los miembros del equipo educativo tendrán que estar siempre disponibles y en un lugar accesible a todos aquellos alumnos que requieran su intervención. Durante los turnos de mañana y de tarde, los educadores responsables estarán en las dependencias de la residencia acompañando a los alumnos o, en caso de no haber

actividades programadas, se ubicarán en la “sala de visitas”, junto a la entrada. En el turno de noche se ubicarán en la biblioteca para poder atender las diferentes situaciones que surjan durante la jornada laboral

- En el comedor y durante las dietas establecidas, al menos un miembro del equipo educativo deberá estar presente para favorecer los correctos hábitos alimenticios.
- Durante las horas estipuladas para diferentes actividades (biblioteca, gimnasio, sala de ocio, sala de informática, ...) también se deberá supervisar y controlar el comportamiento de los alumnos.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

Como norma general se fomentará un ambiente agradable y de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa puesto que estamos en un centro educativo.

Deseamos mantener unas relaciones cordiales y fluidas con las familias, por ello durante el mes de septiembre se concertará una visita para darles a conocer de primera mano todos los detalles relativos a la estancia de su hijo/a en nuestra Residencia. En dicha reunión estará el padre/madre/tutor y el propio alumno.

El coste de la habitación es de 240 euros mensuales, incluyendo el servicio de pensión completa (desayuno, comida y cena, desde el domingo por la noche hasta viernes después de comer). Les adjuntamos unos documentos que deben traer rellenos al comienzo del curso (datos médicos, autorizaciones de salida y actividades extraescolares). De no tener autorizaciones firmadas, los alumnos no podrán hacer uso de las salidas correspondientes.

En el caso de que algún alumno de la Residencia sea expulsado del instituto durante el tiempo de expulsión no podrá permanecer en la Residencia.

El hecho de que no pueda permanecer en la Residencia durante los días que se haya determinado la sanción, no supone en ningún caso que no deba asistir al instituto.

Cuando un alumno/a pierda el derecho a evaluación continua en su centro de estudios, no podrá permanecer en la Residencia.

Cuando un alumno sea expulsado de la Residencia se comunicará al instituto.

En ningún caso, la Residencia se responsabilizará de los actos del alumnado fuera de este centro, es decir, la falta de asistencia a sus Institutos o centro de formación, actividades extraescolares, u otros comportamientos indebidos recaerán sobre el propio alumno/a y/o sus familias.

El alumnado tiene la obligación de acudir puntualmente a todas las clases de las que esté matriculado. En este sentido se toman las siguientes medidas:

- Según el horario de funcionamiento que tiene la Residencia se despierta al alumnado a las 7:00 h. Hasta las 8 h. se les proporciona el tiempo suficiente para el desayuno, aseo personal y recoger la habitación. No obstante, si algún alumno o alumna cree que se le debe despertar antes, lo debe comunicar al equipo educativo
- TODOS los alumnos deberán levantarse y desayunar. Además, de esta forma podemos mejorar el desayuno como un momento importante al que hay que dedicarle el tiempo necesario.

▪ Como norma general, todo el alumnado se organizará de manera autónoma su tiempo para llegar puntualmente a su centro de estudios. Por lo que abandonará la Residencia a las 8:05 horas como máximo. Si existe algún caso excepcional, se deberá comunicar al equipo educativo.

En circunstancias producidas por enfermedad o ausencia del profesorado, recordaremos al alumnado y a los padres si fuera preciso, que el Instituto dispone de un profesor de guardia para hacerse cargo de la clase, por lo que deben permanecer en el centro educativo. Con esta medida se pretende que la comunidad educativa entienda, por lo tanto, que la Residencia no puede acoger al alumnado en estas horas, pues sería fomentar la propia ausencia de estos alumnos al Centro Escolar.

La excepción a todo lo comentado en este punto es cuando el alumno, estando en clase o antes de acudir, se pone enfermo. Entonces, el alumno puede volver y permanecer en su habitación hasta que el equipo educativo valore su situación y llame a las familias para actuar en consecuencia. Se le deja en la cama y se avisa a los padres de esta situación, y si es preciso los padres acudirán a la residencia para llevárselo a casa.

REQUISITOS DE PERMANENCIA EN LA RESIDENCIA

La permanencia en la residencia estará supeditada al aprovechamiento que hagan en el centro educativo correspondiente. Se analizará cada caso particular, pudiendo realizarse medidas correctoras, como la modificación del horario de permanencia en la residencia, acuerdos educativos para una formación complementaria compaginable con su horario lectivo u otras sanciones previstas en el Decreto 51/2007.

La permanencia en la residencia estará supeditada a la asistencia del alumno a clase, buen aprovechamiento de los estudios y buen comportamiento del alumnado. Pueden poner en riesgo la permanencia del alumno en la residencia los siguientes comportamientos:

- prohibición de fumar
- de grabar imágenes o sonidos
- juegos con apuestas.
- La pérdida de evaluación continua en alguna o varias asignaturas.
- El alumnado que no esté matriculado de la totalidad de asignaturas o módulos profesionales de su curso y dispongan de tiempo libre en horario lectivo.
- En las horas lectivas que falte el profesor, deberán permanecer en el centro educativo con el profesor de guardia que les sea asignado.
- Si no hay profesor y el centro no asigne uno de guardia, será imprescindible que traigan justificante del centro para poder permanecer en la residencia.
- La pernocta en la residencia quedará sujeta a las obligaciones académicas que tengan estipuladas en sus centros de referencia.
- Circunstancias como enfermedad.
- Cualquier comportamiento que afecte gravemente a la convivencia del centro.

NORMAS PARA LA CONTINUIDAD DE LA BECA DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

Dadas las especiales condiciones de la estancia gratuita de este tipo de alumnado en la Residencia de Soria, dependerá de la resolución pertinente por parte de la DIRECCIÓN Provincial de Educación de Soria. No obstante, se tendrán en cuenta estas consideraciones:

- Su estancia estará condicionada al aprovechamiento que hagan en el Instituto, tanto en el interés que demuestre como en la asistencia a las clases. Una falta continuada a clase o una falta de interés manifiesto podrá tener como consecuencia la suspensión de la beca.
- El comportamiento en la Residencia ha de ser el correcto; ateniéndose a las mismas normas que el resto de compañeros/as.
- La continuidad de la beca del alumno en años posteriores queda supeditada al comportamiento y cumplimiento de estas normas en el año actual.

Para llevar un correcto seguimiento se establecerán unos mecanismos internos de coordinación interinstitucional que velarán por el buen funcionamiento del centro y el Plan de Convivencia.

Además, en la reunión inicial que se establece a principio de curso en la Residencia, las familias y el alumno firmarán un documento en el que se comprometen a cumplir todas estas normas.

EN EL COMEDOR

- Se será puntual en el horario marcado.
- Cuidamos los buenos modales: uso responsable de la comida teniendo en cuenta a los demás compañeros y sin abusar de las cantidades; haciendo un uso adecuado de las instalaciones; hábitos de higiene; y hablar en tono moderado. Cada uno come de todo lo que se sirve. No se estropea ni se tira la comida.

Se respetará el turno de comedor en su totalidad, es decir, esperaremos a que terminen el resto de los compañeros de comer.

Se avisará con un turno de antelación sobre cualquier ausencia a cualquier comida. La asistencia a las cenas de los domingos se comunicará el viernes anterior antes de las 16:00 horas. Se preparará cena solamente para aquellas personas que hayan avisado en tiempo y forma. En caso de estar preparado el menú y no asistir, se cobrará el menú de la fianza según el precio que corresponda en el presente curso escolar.

- Comemos todo lo que necesitamos en el comedor, no sacamos comida fuera y no metemos comida de fuera. El equipo educativo velará por el “buen comer” del alumnado, notificando a los padres los casos excepcionales.

- Se organizarán turnos por parejas para colaborar recogiendo y limpiando la mesa diariamente. A excepción de los desayunos, las comidas de los viernes y las cenas de los domingos, que la limpieza se realizará de manera conjunta responsabilizándose cada uno de lo suyo.

- No se entrará a la cocina ni se obstaculizará el trabajo del personal de servicios permaneciendo innecesariamente en las ventanas donde se dispensan las bandejas..

Los alumnos que soliciten bocadillo serán responsables de recoger su propio bocadillo. Aquel que no lo recoja, se penalizará sin su derecho a bocadillo durante dos días, ya que consideramos que cada alumno debe ser responsable de las demandas que realiza.

- La merienda se realiza de 17:00 a 18:00 h. No se permitirá la entrada al comedor más tarde de esa hora salvo para el alumnado que tenga una autorización previa por parte del profesorado o por la realización de actividades extraescolares, prácticas deportivas, visitas médicas, etc.
- Si algún alumno/a sigue una dieta especial o por enfermedad lo comunicará al equipo educativo y se valorará su petición.
- Solo se guarda la cena hasta las 22:30 horas salvo excepción justificada.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL DORMITORIO

- Se hará uso del dormitorio en los tiempos señalados. Los alumnos son responsables de los materiales y las incidencias que ocurran en su habitación. Cuando se instalen en las habitaciones se entregará un **documento inventario (Anexo 2)** para comprobar el estado las mismas y, así, contribuir al mantenimiento adecuado de las habitaciones y responsabilizarse de los desperfectos.

A partir de las 22:45 es obligatorio estar cada alumno y alumna en su habitación y a partir de las 23:00h. es obligatorio el silencio.

- Cada mañana, antes de bajar al desayuno, se deja la cama hecha, la habitación recogida y las ventanas abiertas.
- Se mantendrá el escritorio y el armario limpio y ordenado. No se permite la utilización de pegatinas ni posters en cualquier lugar de la habitación. Si se pone algún adorno en la habitación no deberá estropear las paredes ni mobiliario. Podrán ser retirados si el Equipo Educativo los cree inadecuados o innecesarios.
- La ducha, lavabos, servicios..., se mantendrán limpios y ordenados.
- Por la noche se desconectarán, si los hay, los aparatos electrónicos. No se permite tener música salvo con cascos para no molestar a los demás.

Si por alguna circunstancia médica, el alumno/a necesita quedarse en la habitación, podrá hacerlo contando con el consentimiento del educador/a y se avisará a la familia para que recojan a su hijo/ lo antes posible y le atiendan médicamente.

- Ningún residente puede entrar a ninguna habitación que no sea la suya. A la planta de los dormitorios no pueden subir personas ajenas a la Residencia con carácter general. Si alguna vez es necesario se pondrá en conocimiento del educador/a correspondiente.

CUESTIONES MÉDICAS

Desde la Residencia en coordinación con los servicios médicos de la Dirección Provincial de Educación y de la Consejería de Sanidad consideramos necesario hacer las siguientes aclaraciones de importancia:

▪ Si por el día, tarde o noche algún alumno o alumna se pone enfermo, acudirá al personal responsable para que le atienda. Cuando tenga fiebre, el profesional se pondrá en contacto con los padres para que lo recojan y lo puedan atender correctamente en su médico de cabecera o urgencias. En caso de trasladarlo a un complejo asistencial, el profesional se pondrá en contacto con la familia.

Llamada 112 para avisar de la urgencia y que describir los hechos para determinar si se requiere acompañamiento de policía o no.

Cumplimentar el parte de accidente escolar en caso de que la atención médica sea por motivos externos y pertenecientes al centro.

▪No se administrará ningún medicamento ni analgésico que no haya sido prescrito por el médico y que necesite apoyo para su aplicación. En caso de ser necesario algún tipo de tratamiento, estos medicamentos deben traerlos los propios alumnos con conocimiento de los padres.

▪Recordar a los padres que no deben traer a los alumnos en caso de enfermedad, fiebre, vómitos, etc.... para evitar el contagio con el resto de alumnos.

▪Cuando el alumno enferme en la Residencia llamaremos inmediatamente a los padres, quienes deberán venir lo antes posible para recoger al alumno y acudir al médico.

▪Naturalmente, en casos de urgencia como accidentes, caídas, etc.... avisaremos a los padres, una vez se ha llamado a los servicios de urgencia para avisar del incidente.

▪La asistencia médica, correrá exclusivamente a cargo del seguro de sus padres, haciendo uso de la tarjeta sanitaria o fotocopia de la misma, por lo que cada alumno traerá al centro dicha fotocopia. Otros aspectos médicos pueden comunicarse a nivel particular.

- Accidentes de los alumnos: rellenar el parte en un máximo de 48h.
- Accidentes de los trabajadores de la residencia: cumplimentar el parte de lesiones antes de 24h

MEDIDAS CORRECTORAS Y SANCIONES:

Siempre nos apoyamos en el **Decreto 51/2007 de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado, la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León** y, al RRI del IES Politécnico, al cual pertenecemos.

Existen dos tipos de conductas susceptibles de sanción. Dependiendo de la gravedad, intención y reiteración de estas conductas, se clasificarán:

A. Las conductas contrarias a las normas de convivencia

B. Y, las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Estas, serán valoradas por el equipo educativo quien determinará el nivel gravedad y las consecuencias del mismo acto.

- A. **Las conductas contrarias a la convivencia del centro** se recogen en el **artículo 37 del capítulo III del Decreto** anteriormente mencionado. De acuerdo con el contexto

educativo donde la residencia está inmersa, nos podríamos encontrar conductas contrarias a la convivencia como, por ejemplo:

- Comida en las habitaciones.
- Falta de puntualidad e incumplimiento de los horarios de la residencia: como asistencia a dietas, estudio obligatorio y entradas y salidas de la residencia para su tiempo personal.
- Falta de respeto (insultos, desconsideración, amenazas...) tanto al personal de la residencia como a compañeros.
- Falta de orden e higiene de su habitación, así como el deterioro de su dormitorio o las instalaciones de la residencia.
- Permanecer en la Residencia cuando deberían estar en su Instituto.
- Incorrección en la presencia por falta de aseo que suponga una alteración en la actividad del centro.
- Utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- Además, se valorarán otras incorrecciones que alteren el normal desarrollo de la actividad de la residencia.

En primer lugar, cuando un alumno realiza una actuación contraria a las normas de convivencia expuestas anteriormente, se le notifica de manera verbal e inmediata, dándole la oportunidad de reparar lo hecho, siendo esta la **primera llamada de atención**.

Si acepta, entendemos que se repara el daño causado archivando la causa.

En caso contrario, se precede a notificar mediante amonestación escrita sobre la circunstancia a las familias.

En tercera instancia, dependiendo de la gravedad o del número de amonestaciones se pueden adoptar **otras medidas de corrección** como: modificación temporal del horario, suspensión de actividades, realización de tareas de apoyo a alumnos y educadores, realización y tareas para mejorar y desarrollar el funcionamiento de la residencia, cambio de habitaciones...

B. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro se recogen en el artículo 48 del capítulo V del presente Decreto. En relación con el contexto educativo donde la residencia está inmersa, nos podríamos encontrar las siguientes:

- Actos racistas, machistas, sexistas, xenófobos, bullying por medio de agresiones físicas, amenazas, insultos que atenten contra la integridad de las personas.
- Desafíos al profesorado y contrario a las medidas correctoras establecidas por RRI.
- Salir por accesos no autorizados y que ponen en riesgo la salud de la persona.
- Queda totalmente prohibido fumar en las dependencias de la Residencia, lo que se hace extensivo a la puerta de entrada y puerta del patio.
- Está totalmente prohibido consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias perjudiciales, así como acudir al centro en estado de embriaguez o con síntomas de haberlas consumido.
- Captura de imágenes en el centro

- Robos.
- Suplantación de identidad o actos de la vida docente o sustracción o falsificación de documentos académicos.

Se tendrán en especial consideración la reiteración de las conductas contrarias a las normas del centro, para tipificarlas como **sanción** y requiere la apertura de expediente sancionador.

En primer lugar, cuando un alumno realiza una actuación gravemente perjudicial para la convivencia del centro, se procederá a notificar a través de una **sanción**.

Las sanciones pueden ser las siguientes:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, dirigidas a reparar los daños causados. Pueden durar de 6 a 15 días lectivos.
- Suspensión de ciertos privilegios ganados a lo largo del curso escolar de 15 a 30 días lectivos: salida semanal, cambio de habitación....
- Expulsión de la residencia hasta un periodo de 15 días lectivos.

Si acepta la sanción, entendemos que se repara el daño causado archivando la causa.

ANEXO

Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar

FASE	INTERVIENEN	ACTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN									
1 DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN	PROFESORADO	Actuaciones inmediatas (Art. 35 y 36 Decreto 51/2007) Detectar la situación y pasar a la Fase 2										
	ALUMNADO											
	FAMILIA											
	PAS y OTROS											
2 COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO	PROFESORADO	Comunicar al Equipo Directivo del centro, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 51/2007										
	ALUMNADO											
	FAMILIA											
	PAS y OTROS											
3 ACTUACIONES INICIALES	EQUIPO DIRECTIVO (Puede colaborar D.O., EOEP, Coordinador de convivencia, tutor)	PRIMERAS ACTUACIONES	<table border="1"> <tr> <td>CON EL ALUMNO</td> <td>Individual</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Colectiva</td> </tr> <tr> <td>CON LA FAMILIA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CON EL CENTRO</td> <td></td> </tr> </table>	CON EL ALUMNO	Individual		Colectiva	CON LA FAMILIA		CON EL CENTRO		Descripción de los hechos y actuaciones llevadas a cabo, así como de las primeras decisiones tomadas
		CON EL ALUMNO	Individual									
			Colectiva									
		CON LA FAMILIA										
		CON EL CENTRO										
		TOMA DE PRIMERAS DECISIONES	APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR	Calificación de la conducta								
			Opcional: PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	Características y provisión de apoyos								
			Opcional: OTROS PROGRAMAS DE APOYO	Programa de asistencia jurídica								
			Opcional: COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS	Según características y gravedad								
				Social								
	Sanitaria											
	Judicial											
Obligatorio según gravedad: COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	Comunicación a Inspector del centro (enviar INFORME)											
4 ACTUACIONES CENTRALES	Según decisiones tomadas: EQUIPO DIRECTIVO, D.O., EOEP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.		APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR <i>Medidas previstas en el Decreto 51/2007 posibilidad de actuaciones de Mediación y Procesos de acuerdo reeducativo.</i>	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA - Actuaciones llevadas a cabo	INFORME Descripción de conductas, medidas de corrección adoptadas, seguimiento y otros aspectos relevantes							
			CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA - Expediente disciplinario - Comunicación inspector centro - Provisión de apoyos	EXPEDIENTE								
		PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	EVALUACIÓN	PLAN								
			PLAN DE ACTUACIÓN									
			Alumno Familia Centro									
5 ACTUACIONES POSTERIORES	EQUIPO DIRECTIVO, D.O., EOEP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.	ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENTIVAS	Programa de Trabajo	INFORME								
		OTROS PROGRAMAS DE APOYO	Programa de asistencia jurídica Comunicación al Inspector del centro									
		COMUNICACIÓN A OTRA INSTANCIAS	SOCIAL SANITARIA JUDICIAL Comunicación al Inspector del centro									

Todos estos actos tendrán unas consecuencias que se recogerán en el **Decreto 51/2007** y serán las siguientes:

Actuaciones inmediatas.

- **Amonestación verbal, comunicando las actuaciones inmediatas. Exigencia de disculpas, reparando el daño causado, (Por decisión del educador o tras acuerdo en equipo)**

Comunicar al alumno y al equipo educativo.

Si no se repara. -Amonestación escrita certificada a sus tutores con la manera de reparar

Actuaciones posteriores.

- **Medidas de corrección:**
 - Amonestación escrita
 - Tareas de mejora o reparadoras, (5 días) tareas de apoyo a los alumnos y educadores.
 - Suspender el derecho a participar en actividades del centro (15 días),
 - Cambio de grupo (comer a parte, cambio de habitación)

-Modificación de su horario de permanencia en el centro.

- **Acuerdo reeducativo (equipo directivo)**
- **Procedimiento sancionador (equipo directivo)**